

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 24 de noviembre de 2010
N° 10543-10
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señora
MBA. Marta Asch Corrales, Jefa
Departamento de Planificación
S. D.

Estimada Señora:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 98-10 celebrada el **4 de noviembre del año en curso**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO LI

Mediante oficio N° 1501-PLA-2010 de 26 de octubre último, la licenciada Bernardita Madrigal Córdoba, Subjefa del Departamento de Planificación remitió el informe N° 055-PI-2010, suscrito por el Máster Andrés Méndez Bonilla, Jefe interino de la Sección de Proyección Institucional, relacionado con los lineamientos para la prestación del servicio en la modalidad de apertura efectiva, durante el cierre colectivo por vacaciones del periodo 2010-2011, que literalmente dice:

“En razón del Plan de Vacaciones del periodo 2010-2011, aprobado por el Consejo Superior en sesión 90-10, artículo XLIX, mediante el cual se dispuso establecer como cierre por vacaciones colectivas de fin y principio de año del Lunes 27 de diciembre del 2010 al Viernes 7 de enero de 2011 (10 días), a continuación se presentan los lineamientos para la prestación del servicio en la modalidad de apertura efectiva, según análisis realizado por el Lic. Roy Vargas Naranjo, Profesional 2 de la Sección a mi cargo.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Superior en la sesión 47-08, artículo XLVI, para el período de vacaciones colectivas que se avecina, se mantiene el mismo informe que se rindiera respecto

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

al cierre colectivo de mediados de año, y a los lineamientos solamente se adicionarán las nuevas disposiciones emitidas por el Consejo Superior, por medio de un Resumen Ejecutivo.

En este sentido, debe indicarse que en sesión del Consejo Superior N° 66-10, artículo XLVII, se acordó que en el caso de los asuntos que se presenten para ser atendidos por los Tribunales Penales de las zonas de Golfito, Osa y Corredores durante los períodos de vacaciones colectivas, se dispuso que la apertura la realizará la sede del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sea el Edificio de los Tribunales del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores), considerando que es el que reúne las condiciones físicas y de seguridad requeridas para esa atención, por lo que se realizará un rol de atención por parte de las sedes de Golfito, Osa y Corredores para atender la apertura efectiva en ese inmueble.

Por otro lado, se incluye a la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público como oficina que debe atender apertura efectiva y se clarifica que en razón de que los Juzgados de Ejecución de la Pena permanecerán cerrados, en caso de tener que atender una orden de captura emitida por esos despachos en período de cierre colectivo debe ser atendida por los Juzgados Penales, según lo dispuesto al respecto por el ente superior.

- 0 -

El informe N° 055-PI-2010 literalmente dice:

“ANEXO I.
I. DETALLE DE OFICINAS QUE DEBERÁN ABRIR DURANTE LAS
VACACIONES COLECTIVAS DE FIN Y PRINCIPIO DE AÑO 2010-2011
(del 27 de diciembre del 2010 al 7 de enero del 2011)
ÁMBITO JURISDICCIONAL

1. MATERIA PENAL TRIBUNALES Y SEDES

2.

Tribunal Penal I Circuito Judicial de San José
--

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

·	Tribunal Penal y Penal Juvenil II Circuito Judicial de San José
·	Tribunal Penal III Circuito Judicial de San José
·	Tribunal Penal III Circuito Judicial de San José, sede Suroeste
·	Tribunal del Primer Circuito de la Zona Sur
·	Tribunal del Segundo Circuito de la Zona Sur
·	Tribunal del I Circuito Judicial de Alajuela
·	Tribunal del II Circuito Judicial de Alajuela
·	Tribunal del III Circuito Judicial de Alajuela
·	Tribunal del Circuito Judicial de Cartago
·	Tribunal del Circuito Judicial de Heredia
·	Tribunal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste
·	Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste
·	Tribunal del Circuito Judicial de Puntarenas
·	Tribunal del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
·	Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Asuntos que deberán atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

- Medidas cautelares en los asuntos en etapa de juicio
- Apelaciones en materia de medidas cautelares
- Extradiciones
- Rebeldías
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

En razón de la apertura del Tribunal del I Circuito Judicial de San José, debe reforzarse el personal, de forma tal que atiendan 2 Jueces y 2 Auxiliares Judiciales.

2. MATERIA PENAL-JUZGADOS

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

· Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José
· Juzgado Penal de Puriscal
· Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Zona Sur (Pérez Zeledón)
· Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela
· Juzgado Penal de Grecia
· Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)
· Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela <u>w</u>
· Juzgado Penal de Upala
· Juzgado Penal de Cartago
· Juzgado Penal de Turrialba
· Juzgado Penal de La Unión
· Juzgado Penal de Heredia
· Juzgado Penal de Sarapiquí
· Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
· Juzgado Penal de Cañas
· Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)
· Juzgado Penal de Santa Cruz
· Juzgado Penal de Puntarenas
· Juzgado Penal de Garabito
· Juzgado Penal de Aguirre-Parrita
· Juzgado Penal de Buenos Aires
· Juzgado Penal de Golfito
· Juzgado Penal de Osa
· Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Zona Sur (Corredores)
· Juzgado Penal de Talamanca (Bribri)
· Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica
· Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica
· Juzgado Penal de Siquirres

Asuntos que deberán atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

- Levantamiento de Cuerpos
- Allanamientos
- Reos Presos
- Medidas Cautelares
- Prisiones Preventivas
- Inspecciones
- Intervenciones telefónicas
- Actos preliminares del procedimiento en asuntos que se inicien en ese período
- Ordenes de Captura de los Juzgados de Ejecución de la Pena^[1]
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

En materia de Contravenciones, la atención de asuntos dependerá de la gestión que eventualmente haga la Fiscalía para conocer sobre lo siguiente:

- Imputados presentados
- Prisiones preventivas
- Asuntos nuevos
- Rebeldías
- Medidas Cautelares

(w) Estos despachos además, brindarán atención de la materia Penal Juvenil durante el período de Vacaciones Colectivas, para conocer asuntos según el siguiente detalle:

- Resolver la situación jurídica de menores de edad aprehendidos
- Allanamientos
- Medidas Cautelares
- Órdenes de Captura emitidas por el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles
- Medidas de Contención solicitadas por los Centros Penales en materia Penal Juvenil.

3. MATERIA PENAL JUVENIL

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Juzgado Penal Juvenil del I Circuito Judicial de San José

Asuntos que deberán atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

- Allanamientos
- Medidas Cautelares
- Órdenes de Captura emitidas por el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles
- Medidas de Contención solicitadas por los Centros Penales en materia Penal Juvenil.

Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles^[xiii]

Asuntos que deberá atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

- Ordenes de Captura
- Medidas de Contención solicitadas por los Centros Penales en materia Penal Juvenil
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

4. MATERIA DE PENSIONES ALIMENTARIAS

· Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de San José
· Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José
· Juzgado de Pensiones Alimentarias del III Circuito Judicial de San José
· Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Alajuela
· Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia
· Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago
· Juzgado de Pensiones Alimentarias de Puntarenas

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

· Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Sebastián
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Alajuelita
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Hatillo
· Juzgado Contravencional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (Sn. Ramón)
· Juzgado Contravencional del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococí)
· Juzgado Contravencional del II Circuito Judicial de Alajuela
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Puriscal
· Juzgado Contravencional del Primer Circuito Judicial de Zona Sur (Pérez Zeledón)
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Grecia
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Turrialba
· Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Cañas
· Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Santa Cruz
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Aguirre y Parrita
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Golfito
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Osa
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Buenos Aires
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía del II Circuito Jud. de Zona Sur (Corredores)

(*) Si bien estos despachos judiciales conocen también las materias de tránsito y contravenciones, durante el período de vacaciones colectivas únicamente atenderán los asuntos generados por la materia de Pensiones Alimentarias. Lo anterior, conforme acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 28-09, artículo LXI.

Asuntos que deberán atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

- Solicitud de Apremios
- Levantamiento de órdenes de apremio

Teléfonos: 2295-3707 al 2295-3711 Correo: secrecorte@poder-judicial.go.cr Fax: (506) 2295-3706 Apdo: 1-1003
San José

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

- Entrega de cheques
- Ordenes de giro o autorizaciones
- Permiso de salida del país
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

5. MATERIA VIOLENCIA DOMÉSTICA

·	Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de San José
·	Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Alajuela
·	Juzgado de Violencia Doméstica de Cartago
·	Juzgado de Violencia Doméstica de Heredia
·	Juzgado de Violencia Doméstica de Puntarenas
·	Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Zona Sur (Pérez Zeledón)
·	Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)
·	Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
·	Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Asuntos que deberán atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

- Medidas de Protección (para adultos, niños y adolescentes)
- Notificaciones
- Manifestaciones
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

6. MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y PENAL JUVENIL

·	Juzgado de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
·	Juzgado de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil Santa Cruz
·	Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal
·	Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Grecia
·	Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica del Tercer Circuito de Alajuela (San Ramón)
·	Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica, Turrialba
·	Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas
·	Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)
·	Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Aguirre y Parrita
·	Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Golfito
·	Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa
·	Juzgado Civil, Trabajo, Familia y Penal Juvenil de Buenos Aires ^[xviii]
·	Juzgado de Familia, Penal Juvenil y de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Zona Sur (Corredores)

(**) Estos despachos no atenderán lo relacionado con órdenes de captura emitidas por el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, ni medidas de contención solicitadas por los Centros Penales en materia Penal Juvenil por cuanto será Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles el encargado de la atención.

Asuntos que deberán atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

Penal Juvenil

- Capturas
- Menores detenidos

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

- Allanamientos (incluye los solicitados por asuntos de familia por el PANI)
- Medidas Cautelares
- Ordenes de Captura emitidas por el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles
- Medidas de Contención solicitadas por los Centros Penales en materia Penal Juvenil
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

Violencia Doméstica

- Medidas de Protección (para adultos, niños y adolescentes)
- Notificaciones
- Manifestaciones
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

7. MATERIA DE PENSIONES Y VIOLENCIA DOMESTICA

·	Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de La Unión
·	Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Pavas
·	Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú
·	Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de San Joaquín de Flores
·	Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Siquirres
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Aserrí
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Naranjo
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Palmares
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Paraíso
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Esparza

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Montes de Oro
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Matina
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Guácimo
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Acosta
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Santa Ana
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Mora
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Turrubares
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Tarrazú, Dota y León Cortés
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Alfaro Ruiz
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Poás
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Valverde Vega
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Atena
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Mateo
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Orotina
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Upala
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Los Chiles
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Guatuso
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de La Fortuna
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Jiménez
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Santo Domingo
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Rafael
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Isidro
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Sarapiquí
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Bagaces
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de La Cruz
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Tilarán
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Abangares
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Nandayure
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Carrillo
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Garabito
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Jicaral

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Cóbano
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Buenos Aires
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Coto Brus
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Bribí
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Hojancha
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Parrita

(***) Si bien estos despachos judiciales conocen también la materia de contravenciones, solo atenderán los asuntos generados por la materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, conforme lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 28-09, artículo LXI.

Asuntos que deberá atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

Pensiones Alimentarias

- Solicitud de apremios
- Levantamiento de órdenes de apremio
- Entrega de cheques
- Ordenes de giro o autorizaciones
- Permiso de salida del país
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

Violencia Doméstica

- Medidas de protección (para adultos, niños y adolescentes)
- Notificaciones
- Manifestaciones
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

ÁMBITO AUXILIAR DE JUSTICIA

Teléfonos: 2295-3707 al 2295-3711 Correo: secrecorte@poder-judicial.go.cr Fax: (506) 2295-3706 Apdo: 1-1003
San José

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

8. MINISTERIO PÚBLICO

·	Fiscalía I Circuito del I Circuito Judicial de San José
·	Fiscalía del II Circuito Judicial de San José
·	Fiscalía de Puriscal
·	Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)
·	Fiscalía de Golfito
·	Fiscalía de Osa
·	Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)
·	Fiscalía de Coto Brus
·	Fiscalía de Buenos Aires
·	Fiscalía Adjunta I Circuito Judicial de Alajuela
·	Fiscalía de Grecia
·	Fiscalía del III Circuito Judicial de Alajuela, (San Ramón)
·	Fiscalía de Atenas
·	Fiscalía Adjunta II Circuito Judicial de Alajuela
·	Fiscalía de Upala
·	Fiscalía de Guatuso
·	Fiscalía de Los Chiles
·	Fiscalía Adjunta de Cartago
·	Fiscalía de Turrialba
·	Fiscalía de Tarrazú
·	Fiscalía de la Unión
·	Fiscalía Adjunta de Heredia
·	Fiscalía de Sarapiquí
·	Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
·	Fiscalía de Cañas
·	Fiscalía de Santa Cruz
·	Fiscalía del II Circuito Judicial de Guanacaste, (Nicoya)
·	Fiscalía Adjunta de Puntarenas
·	Fiscalía de Cóbano y Jicaral

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

·	Fiscalía de Aguirre y Parrita
·	Fiscalía de Garabito
·	Fiscalía Adjunta de Limón
·	Fiscalía de Bribri
·	Fiscalía de Pococí-Guácimo
·	Fiscalía de Siquirres
·	Oficina de Atención a las Víctimas del Delito del Ministerio Público

En razón de la apertura de la Fiscalía en el I Circuito Judicial de San José, debe reforzarse el personal, de forma tal que en el I Circuito atiendan 2 Fiscales y 2 Auxiliares y en el II Circuito 4 Fiscales y 4 Auxiliares.

9. DEFENSA PÚBLICA

·	Defensa Pública I Circuito Judicial de San José
·	Defensa Pública II Circuito Judicial de San José
·	Defensa Pública de Puriscal
·	Defensa Pública del I Circuito Judicial de Zona Sur (Pérez Zeledón)
·	Defensa Pública de Buenos Aires
·	Defensa Pública de Osa
·	Defensa Pública de Golfito
·	Defensa Pública del II Circuito Judicial de Zona Sur (Corredores)
·	Defensa Pública de Coto Brus
·	Defensa Pública I Circuito Judicial de Alajuela
·	Defensa Pública de Grecia
·	Defensa Pública III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)
·	Defensa Pública de Atenas
·	Defensa Pública II Circuito Judicial de Alajuela
·	Defensa Pública de Upala
·	Defensa Pública de Guatuso
·	Defensa Pública de los Chiles

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

·	Defensa Pública de Cartago
·	Defensa Pública de Tarrazú
·	Defensa Pública de Turrialba
·	Defensa Pública de la Unión
·	Defensa Pública de Heredia ^[xxiii]
·	Defensa Pública de Sarapiquí
·	Defensa Pública del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
·	Defensa Pública de Santa Cruz
·	Defensa Pública de Cañas
·	Defensa Pública del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)
·	Defensa Pública de Puntarenas
·	Defensa Pública de Aguirre y Parrita
·	Defensa Pública Cóbano–Jicaral
·	Defensa Pública Garabito
·	Defensa Pública de Limón
·	Defensa Pública de Bribri
·	Defensa Pública Pococí-Guácimo
·	Defensa Pública Siquirres

En razón de la apertura de la Defensa Pública del I Circuito Judicial de San José, debe reforzarse el personal, de forma tal que en el I Circuito atiendan 3 Defensores, 1 de los cuales será para Penal Juvenil y en el II Circuito 4 Defensores.

II. OFICINAS QUE NO ATENDERÁN EN MODALIDAD DE APERTURA EFECTIVA DURANTE LAS VACACIONES COLECTIVAS

MATERIA PENAL JUVENIL

·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil del I Circuito Judicial de Alajuela
·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil de Cartago

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

·	Juzgado Penal Juvenil de Heredia
·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil de Puntarenas
·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil del I Circuito Judicial de Zona Sur (Pérez Zeledón)
·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)
·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica

MATERIA DE CONTRAVENCIONES

·	Juzgado Contravencional del Segundo Circuito Judicial, San José
·	Juzgado Contravencional de Cartago
·	Juzgado Contravencional del I Circuito Judicial de Alajuela
·	Juzgado Contravencional de Heredia
·	Juzgado Contravencional de Puntarenas
·	Juzgado Contravencional del III Circuito Judicial de San José

MATERIA DE TRÁNSITO

- Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de San José
- Juzgado de Tránsito del II Circuito Judicial de San José
- Juzgado de Tránsito del III Circuito Judicial de San José (Desamparados)
- Juzgado de Tránsito de Hatillo
- Juzgado de Tránsito de Pavas
- Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de la Zona Sur
- Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de Alajuela
- Juzgado de Tránsito del II Circuito Judicial de Alajuela
- Juzgado de Tránsito del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)
- Juzgado de Tránsito de Grecia

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

- Juzgado de Tránsito de Cartago
- Juzgado de Tránsito de Heredia
- Juzgado de Tránsito de Puntarenas
- Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
- Juzgado de Tránsito del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica

MATERIA DE CONTRAVENCIONES Y TRÁNSITO

· Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de la Unión
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Pavas
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Escazú
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Joaquín de Flores
· Juzgado Contravencional del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
· Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Siquirres

ANEXO II.
LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. HORARIO Y LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN

En cuanto al horario de apertura y otros lineamientos de atención, los despachos y oficinas judiciales deberán atender lo estipulado en el Plan de Vacaciones del período 2010-2011, así como los Lineamientos Generales sobre sustituciones, elaborado por el Departamento de Personal.

1.2. ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

En cuanto al personal del Organismo de Investigación Judicial, que prestará atención durante los cierres por vacaciones colectivas, será definido por la Dirección General de ese Organismo, para cada una de sus instancias y secciones; en el entendido de que deberá mantener la atención correspondiente durante ese período. Lo anterior, incluida la Oficina Receptora de Denuncias que deberá mantener servicio las 24 horas.

1.3. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

En relación con el personal administrativo que debe atender durante los períodos de vacaciones colectivas, corresponderá a la Dirección Ejecutiva tomar las previsiones del caso tanto a nivel de Unidades y Subunidades (sic) Administrativas, como en los Departamentos de Tecnología de Información, Servicios Generales, Financiero Contable y el Registro Judicial. Quedará a criterio del Director Ejecutivo incorporar la cantidad de servidores que deben participar en la apertura; así como la inclusión en esta modalidad de atención de otro tipo de oficinas diferentes a las indicadas.

No obstante, en consideración al acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión, 28-09, artículo LXI, en cuanto al personal administrativo, lo que se sugiere es disminuir la cantidad de servidores que anteriormente han atendido la apertura, según la necesidad de mantener servicio básico en esas áreas, lo cual deberá establecer el Director Ejecutivo.

1.4. TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL

En razón de que el Tribunal de Casación Penal (y sus sedes) permanecerá cerrado durante el período de vacaciones colectivas, las Fiscalías del país tienen la obligación de tomar las medidas necesarias en lo que respecta a las prisiones preventivas y otras medidas cautelares que venzan durante ese período. Cabe indicar que se mantiene lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 93-04, celebrada el 2 de diciembre del 2004, artículo XXIX, respecto de que la no participación del Tribunal de Casación Penal en la apertura, es sin perjuicio de que ante una situación urgente o de emergencia se localice a sus miembros para resolverla, en cuyo caso se le suspenderá el disfrute de sus vacaciones por el tiempo (días) que demande la atención del asunto.

1.5. SALA CONSTITUCIONAL

La Sala Constitucional al igual que en años anteriores, deberá tomar las previsiones del caso para la atención durante el cierre por vacaciones colectivas, según lo dispuesto por el Consejo Superior en el punto 8 del acuerdo tomado en sesión 83-05, artículo XXXVI.

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

1.6. CONTRALORÍA DE SERVICIOS

La Contraloría de Servicios de San José deberá mantener la atención de la línea 800-800-3000, con el fin de evacuar consultas de los usuarios/as, según el período y horario de apertura establecido por el Consejo Superior.

1.7. DESPACHOS DE TURNO EXTRAORDINARIO

Con respecto a la atención de las materias Penal, Faltas y Contravenciones y Violencia Doméstica, de los Circuitos Judiciales Primero, Segundo y Tercero de San José y la Periferia, debe indicarse que tanto los Juzgados (Penal y de Violencia Doméstica), como la Fiscalía y la Defensa Pública, todos de Turno Extraordinario, ubicados en el Segundo Circuito Judicial de San José, mantendrán su atención normal, conforme los horarios y los lineamientos establecidos para los diferentes grupos que prestan servicio en este tipo de despachos, para la atención en horas y días inhábiles entre semana, fines de semana, días feriados, de asueto y períodos largos y garantizar la atención celeré y oportuna de los casos que se presenten, de forma que se cumpla con el plazo constitucional para dirimir la situación de las personas que se presenten en esos períodos.

Cabe manifestar que debe coordinarse lo necesario para que las personas que atiendan la disponibilidad en materia Penal, en los Circuitos Judiciales de San José y la Periferia, puedan acceder a la información de los despachos penales que permanecerán cerrados; por tanto, los Jueces Penales que no abran su oficina, deberán ubicar los expedientes con reo preso en un lugar específico, con el fin de que éstos se tengan a la vista de los funcionarios responsables de la disponibilidad.

1.8. FLAGRANCIA

En relación con los Tribunales de Flagrancias, se mantiene lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión 61-10, artículo XLVI, donde se dispuso la apertura de los Tribunales de Flagrancia como en el

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

período de cierre colectivo anterior, tanto el especializado que funciona en el Segundo Circuito Judicial de San José, como los que se encuentran operando en la modalidad de servicio vespertino en el resto del país (Alajuela, Heredia, Cartago, Puntarenas y Limón).

1.9. Se hace imperativo recordar a los despachos judiciales que realizan la apertura efectiva, que respecto a la atención de los asuntos, en los casos que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en ese período de apertura efectiva, que deberá dictar una resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio. Y en caso de que no ingresen asuntos de atención inmediata, deberán dedicarse a resolver asuntos propios del despacho y rendir un informe al Departamento de Planificación donde se cuantifique la labor realizada, así como los asuntos que se presentaron nuevos.

1.10. Se estima conveniente, mantener la disposición de que la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Civil de Hacienda, deberá atender asuntos en la modalidad de disponibilidad no así durante la apertura efectiva de vacaciones colectivas¹³¹.

ANEXO III.
RESUMEN EJECUTIVO

3.1. En razón de la especialización del Juzgado Contravencional y del Juzgado de Pensiones Alimentarias ambos de Puntarenas, la apertura efectiva la debe realizar el Juzgado de Pensiones Alimentarias para dar atención solamente a los asuntos que se presenten en la materia de Pensiones Alimentarias, por lo anterior el Juzgado Contravencional de Puntarenas, permanecerá cerrado.

3.2. Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión 61-10, artículo XLIV, los Tribunales de Flagrancia deben permanecer brindando su servicio durante el período de vacaciones colectivas, tanto el especializado que funciona en el Segundo Circuito Judicial de San José, como los que se encuentran operando en la modalidad de servicio vespertino en el resto del país (Alajuela, Heredia, Cartago, Puntarenas y Limón), en consideración con lo expuesto por el Magistrado José

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Manuel Arroyo Gutiérrez, en su calidad de Coordinador de la Comisión Nacional de Flagrancia .

3.3 En otro sentido se reitera la disposición de excluir de la atención, los asuntos generados en las materias de Tránsito y Contravenciones, por lo que aquellos despachos especializados que conocen de asuntos de Contravenciones y de Tránsito; así como de Contravenciones y Tránsito en forma conjunta (es decir que sólo atienden esas dos materias) no abrirán en el período de vacaciones colectivas de fin y principio de año, por lo que para el caso de los asuntos contravencionales, le corresponderá al Juzgado Penal correspondiente, resolver la situación jurídica de los imputados detenidos en esta materia, asimismo le corresponderá a la Fiscalía de la zona, valorar en los casos de denuncias nuevas de contravenciones, la necesidad de medidas cautelares.

En razón de los anterior, solo los despachos especializados en Violencia Doméstica y Pensiones Alimentarias deben realizar la apertura efectiva; al igual que los despachos mixtos, pero atenderán únicamente los asuntos que se generen en las materias de Pensión Alimentaria y Violencia Doméstica.

3.4. Para el caso de la atención de la materia Penal Juvenil, se mantiene lo dispuesto, siendo que les corresponderá a los Juzgados Penales la atención, los cuales resolverían la situación jurídica durante el citado cierre, de los menores de edad aprehendidos y los detenidos por contravenciones, así como los asuntos que se presenten de Allanamientos, Medidas Cautelares, Órdenes de Captura emitidas por el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles y Medidas de Contención solicitadas por los Centros Penales en materia Penal Juvenil. A excepción del Juzgado Penal Juvenil de San José y los despachos que además de atender la materia Penal Juvenil son competentes en la materia de Violencia Doméstica (ver punto 6 del Listado de Oficinas del Anexo I), los cuales deberán realizar la apertura efectiva, por lo que se incluirá entre las oficinas que abren durante el cierre colectivo.

3.5. Es importante destacar, que igual al período anterior, se recomienda la apertura de la Fiscalía y la Defensa Pública en el I y II

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Circuito Judicial de San José, con el fin de agilizar el servicio y que específicamente la apertura de la Fiscalía del I Circuito se efectuó con dos auxiliares y dos fiscales y en el II Circuito con cuatro auxiliares y cuatro fiscales, para el caso de la Defensa Pública del I Circuito, laborarán 3 Defensores Públicos, de los cuales uno dedicado exclusivamente para Penal Juvenil y cuatro defensores para el II Circuito Judicial de San José.

3.6. De la misma manera que el período anterior se mantiene la recomendación de reforzar al Tribunal Penal I Circuito Judicial de San José, con una mayor dotación de personal con el objetivo de dar cobertura a la carga de trabajo que se generará por parte de la Fiscalía y la Defensa Pública en el I Circuito Judicial de San José. Por lo que la propuesta consiste en reforzar este Tribunal con un Juez adicional y un Auxiliar Judicial, durante estos períodos, de forma que la apertura se haga mediante la ubicación de 2 Jueces y 2 Auxiliares Judiciales.

3.7. Para el caso de los Tribunales Penales de las zonas de Golfito, Osa y Corredores durante los períodos de vacaciones colectivas, la apertura la realizará la sede del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sea el Edificio de los Tribunales del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores), considerando que es el que reúne las condiciones físicas y de seguridad requeridas para esa atención, por lo que se realizará un rol de atención por parte de las sedes de Golfito, Osa y Corredores para atender la apertura efectiva en ese inmueble.

3.8. Se incorpora a la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público dentro de las oficinas que atienden apertura efectiva.

3.9. En razón de que los Juzgados de Ejecución de la Pena no atienden en modalidad de apertura, las órdenes de captura emitidas por esos despachos deberán ser atendidas por los Juzgados Penales

3.10. En caso de que los despachos nuevos o los que se especializaron en las materias en que se debe dar servicio de apertura efectiva, inicien operaciones en sus propios locales antes del período de

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

vacaciones colectivas de Fin y Principio de Año, les corresponderá realizar la apertura efectiva del despacho para brindar la atención respectiva de su competencia.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tener por recibido el oficio N° 1501-PLA-2010. 2.) Aprobar el informe N° 055-PI-2010 elaborado por la Sección de Proyección Institucional del Departamento de Planificación relacionado con la modalidad de atención que aplicarán los despachos y oficinas judiciales durante el cierre general para fin y principio del año 2011, fechas estipuladas entre el 24 de diciembre del año en curso, regresando a labores el 10 de enero del 2010. 3.) Hacer de conocimiento de los jefes de los despachos judiciales del país, y reiterar tanto a los que laboren con apertura efectiva durante el cierre por vacaciones, como aquellos que atenderán disponibilidad, que tienen la obligación de remitir un informe al Departamento de Planificación, en la fórmula que les hará llegar ese Departamento, en el que indicarán en detalle los asuntos que fueron atendidos; con la indicación de que en caso de incumplimiento de esta directriz, el mencionado departamento remitirá directamente los casos al Tribunal de la Inspección Judicial para su investigación, por incumplimiento de deberes. Asimismo en ausencia de asuntos nuevos que atender, el personal que trabaje durante esos períodos, deberá dedicarse a los casos pendientes de resolver en el despacho. 4.) En caso de que servidores o servidoras de los Departamentos Financiero Contable, Personal, así como cualquier otra dependencia administrativa requieran laborar durante la apertura efectiva, deberán coordinar lo que corresponde con la Dirección Ejecutiva. 5.) Con base en lo anterior las oficinas que deberán permanecer abiertas durante las vacaciones colectivas del período 2010-2011, son:

ÁMBITO JURISDICCIONAL

1. MATERIA PENAL TRIBUNALES Y SEDES

2.

· Tribunal Penal I Circuito Judicial de San José
· Tribunal Penal y Penal Juvenil II Circuito Judicial de San José
· Tribunal Penal III Circuito Judicial de San José
· Tribunal Penal III Circuito Judicial de San José, sede Suroeste
· Tribunal del Primer Circuito de la Zona Sur
· Tribunal del Segundo Circuito de la Zona Sur
· Tribunal del I Circuito Judicial de Alajuela
· Tribunal del II Circuito Judicial de Alajuela

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

·	Tribunal del III Circuito Judicial de Alajuela
·	Tribunal del Circuito Judicial de Cartago
·	Tribunal del Circuito Judicial de Heredia
·	Tribunal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste
·	Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste
·	Tribunal del Circuito Judicial de Puntarenas
·	Tribunal del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
·	Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Asuntos que deberán atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

- Medidas cautelares en los asuntos en etapa de juicio
- Apelaciones en materia de medidas cautelares
- Extradiciones
- Rebeldías
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

En razón de la apertura del Tribunal del I Circuito Judicial de San José, debe reforzarse el personal, de forma tal que atiendan 2 Jueces y 2 Auxiliares Judiciales.

2. MATERIA PENAL-JUZGADOS^[xxxiii]

·	Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José
·	Juzgado Penal de Puriscal
·	Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Zona Sur (Pérez Zeledón)
	Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela
	Juzgado Penal de Grecia
	Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

· Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela
Juzgado Penal de Upala
Juzgado Penal de Cartago
Juzgado Penal de Turrialba
Juzgado Penal de La Unión
· Juzgado Penal de Heredia
Juzgado Penal de Sarapiquí
· Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
· Juzgado Penal de Cañas
· Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)
· Juzgado Penal de Santa Cruz
· Juzgado Penal de Puntarenas
· Juzgado Penal de Garabito
· Juzgado Penal de Aguirre-Parrita
· Juzgado Penal de Buenos Aires
· Juzgado Penal de Golfito
· Juzgado Penal de Osa
· Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Zona Sur (Corredores)
· Juzgado Penal de Talamanca (Bribri)
· Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica
Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica
Juzgado Penal de Siquirres

Asuntos que deberán atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

- Levantamiento de Cuerpos
- Allanamientos
- Reos Presos
- Medidas Cautelares
- Prisiones Preventivas
- Inspecciones
- Intervenciones telefónicas

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

- Actos preliminares del procedimiento en asuntos que se inicien en ese período
- Ordenes de Captura de los Juzgados de Ejecución de la Pena^[4]
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

En materia de Contravenciones, la atención de asuntos dependerá de la gestión que eventualmente haga la Fiscalía para conocer sobre lo siguiente:

- Imputados presentados
- Prisiones preventivas
- Asuntos nuevos
- Rebeldías
- Medidas Cautelares

(w) Estos despachos además, brindarán atención de la materia Penal Juvenil durante el período de Vacaciones Colectivas, para conocer asuntos según el siguiente detalle:

- Resolver la situación jurídica de menores de edad aprehendidos
- Allanamientos
- Medidas Cautelares
- Órdenes de Captura emitidas por el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles
- Medidas de Contención solicitadas por los Centros Penales en materia Penal Juvenil.

3. MATERIA PENAL JUVENIL

Juzgado Penal Juvenil del I Circuito Judicial de San José

Asuntos que deberán atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

- Allanamientos
- Medidas Cautelares

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

- Órdenes de Captura emitidas por el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles
- Medidas de Contención solicitadas por los Centros Penales en materia Penal Juvenil.

Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles

Asuntos que deberá atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

- Ordenes de Captura
- Medidas de Contención solicitadas por los Centros Penales en materia Penal Juvenil
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

4. MATERIA DE PENSIONES ALIMENTARIAS

· Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de San José
· Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José
· Juzgado de Pensiones Alimentarias del III Circuito Judicial de San José
· Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Alajuela
· Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia
· Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago
· Juzgado de Pensiones Alimentarias de Puntarenas
· Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Sebastián
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Alajuelita
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Hatillo
· Juzgado Contravencional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (Sn. Ramón)
· Juzgado Contravencional del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococí)

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

· Juzgado Contravencional del II Circuito Judicial de Alajuela
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Puriscal
· Juzgado Contravencional del Primer Circuito Judicial de Zona Sur (Pérez Zeledón)
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Grecia
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Turrialba
· Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Cañas
· Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Santa Cruz
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Aguirre y Parrita
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Golfito
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Osa
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Buenos Aires
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía del II Circuito Jud. de Zona Sur (Corredores)

(*) Si bien estos despachos judiciales conocen también las materias de tránsito y contravenciones, durante el período de vacaciones colectivas únicamente atenderán los asuntos generados por la materia de Pensiones Alimentarias. Lo anterior, conforme acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 28-09, artículo LXI.

Asuntos que deberán atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

- Solicitud de Apremios
- Levantamiento de órdenes de apremio
- Entrega de cheques
- Ordenes de giro o autorizaciones
- Permiso de salida del país
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

5. MATERIA VIOLENCIA DOMÉSTICA

·	Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de San José
·	Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Alajuela
·	Juzgado de Violencia Doméstica de Cartago
·	Juzgado de Violencia Doméstica de Heredia
·	Juzgado de Violencia Doméstica de Puntarenas
·	Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Zona Sur (Pérez Zeledón)
·	Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)
·	Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
·	Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Asuntos que deberán atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

- Medidas de Protección (para adultos, niños y adolescentes)
- Notificaciones
- Manifestaciones
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

6. MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y PENAL JUVENIL

·	Juzgado de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
·	Juzgado de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil Santa Cruz
·	Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal
·	Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Grecia

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

· Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica del Tercer Circuito de Alajuela (San Ramón)
· Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica, Turrialba
· Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas
· Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)
· Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Aguirre y Parrita
· Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Golfito
· Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa
· Juzgado Civil, Trabajo, Familia y Penal Juvenil de Buenos Aires
· Juzgado de Familia, Penal Juvenil y de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Zona Sur (Corredores)

(**) Estos despachos no atenderán lo relacionado con órdenes de captura emitidas por el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, ni medidas de contención solicitadas por los Centros Penales en materia Penal Juvenil por cuanto será Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles el encargado de la atención.

Asuntos que deberán atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

Penal Juvenil

- Capturas
- Menores detenidos
- Allanamientos (incluye los solicitados por asuntos de familia por el PANI)
- Medidas Cautelares
- Ordenes de Captura emitidas por el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles
- Medidas de Contención solicitadas por los Centros Penales en materia Penal Juvenil
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

Violencia Doméstica

- Medidas de Protección (para adultos, niños y adolescentes)
- Notificaciones
- Manifestaciones
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

7. MATERIA DE PENSIONES Y VIOLENCIA DOMESTICA

· Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de La Unión
· Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Pavas
· Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú
· Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de San Joaquín de Flores
· Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Siquirres
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Aserrí
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Naranjo
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Palmares
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Paraíso
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Esparza
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Montes de Oro
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Matina
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Guácimo
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Acosta
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Santa Ana
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Mora
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Turubares
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Tarrazú, Dota y León Cortés

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Alfaro Ruiz
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Poás
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Valverde Vega
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Atenas
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Mateo
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Orotina
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Upala
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Los Chiles
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Guatuso
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de La Fortuna
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Jiménez
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Santo Domingo
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Rafael
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Isidro
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Sarapiquí
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Bagaces
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de La Cruz
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Tilarán
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Abangares
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Nandayure
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Carrillo
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Garabito
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Jicaral
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Cóbano
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Buenos Aires
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Coto Brus
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Bribri
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Hojancha
·	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Parrita

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

(***) Si bien estos despachos judiciales conocen también la materia de contravenciones, solo atenderán los asuntos generados por la materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, conforme lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 28-09, artículo LXI.

Asuntos que deberá atender durante la apertura, en el período colectivo de vacaciones:

Pensiones Alimentarias

- Solicitud de apremios
- Levantamiento de órdenes de apremio
- Entrega de cheques
- Ordenes de giro o autorizaciones
- Permiso de salida del país
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

Violencia Doméstica

- Medidas de protección (para adultos, niños y adolescentes)
- Notificaciones
- Manifestaciones
- Cualquier otro asunto que sea puesto a su conocimiento. En caso de que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en este período de modalidad de apertura efectiva, deberá dictar resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio.

ÁMBITO AUXILIAR DE JUSTICIA
8. MINISTERIO PÚBLICO

·	Fiscalía I Circuito del I Circuito Judicial de San José
·	Fiscalía del II Circuito Judicial de San José
·	Fiscalía de Puriscal
·	Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

·	Fiscalía de Golfito
·	Fiscalía de Osa
·	Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)
·	Fiscalía de Coto Brus
·	Fiscalía de Buenos Aires
·	Fiscalía Adjunta I Circuito Judicial de Alajuela
·	Fiscalía de Grecia
·	Fiscalía del III Circuito Judicial de Alajuela, (San Ramón)
·	Fiscalía de Atenas
·	Fiscalía Adjunta II Circuito Judicial de Alajuela
·	Fiscalía de Upala
·	Fiscalía de Guatuso
·	Fiscalía de Los Chiles
·	Fiscalía Adjunta de Cartago
·	Fiscalía de Turrialba
·	Fiscalía de Tarrazú
·	Fiscalía de la Unión
·	Fiscalía Adjunta de Heredia
·	Fiscalía de Sarapiquí
·	Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
·	Fiscalía de Cañas
·	Fiscalía de Santa Cruz
·	Fiscalía del II Circuito Judicial de Guanacaste, (Nicoya)
·	Fiscalía Adjunta de Puntarenas
·	Fiscalía de Cóbano y Jicaral
·	Fiscalía de Aguirre y Parrita
·	Fiscalía de Garabito
·	Fiscalía Adjunta de Limón
·	Fiscalía de Bribri
·	Fiscalía de Pococí-Guácimo
·	Fiscalía de Siquirres

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

· Oficina de Atención a las Víctimas del Delito del Ministerio Público^[5]

En razón de la apertura de la Fiscalía en el I Circuito Judicial de San José, debe reforzarse el personal, de forma tal que en el I Circuito atiendan 2 Fiscales y 2 Auxiliares y en el II Circuito 4 Fiscales y 4 Auxiliares.

9. DEFENSA PÚBLICA

·	Defensa Pública I Circuito Judicial de San José
·	Defensa Pública II Circuito Judicial de San José
·	Defensa Pública de Puriscal
·	Defensa Pública del I Circuito Judicial de Zona Sur (Pérez Zeledón)
·	Defensa Pública de Buenos Aires
·	Defensa Pública de Osa
·	Defensa Pública de Golfito
·	Defensa Pública del II Circuito Judicial de Zona Sur (Corredores)
·	Defensa Pública de Coto Brus
·	Defensa Pública I Circuito Judicial de Alajuela
·	Defensa Pública de Grecia
·	Defensa Pública III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)
·	Defensa Pública de Atenas
·	Defensa Pública II Circuito Judicial de Alajuela
·	Defensa Pública de Upala
·	Defensa Pública de Guatuso
·	Defensa Pública de los Chiles
·	Defensa Pública de Cartago
·	Defensa Pública de Tarrazú
·	Defensa Pública de Turrialba
·	Defensa Pública de la Unión
·	Defensa Pública de Heredia
·	Defensa Pública de Sarapiquí

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

·	Defensa Pública del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
·	Defensa Pública de Santa Cruz
·	Defensa Pública de Cañas
·	Defensa Pública del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)
·	Defensa Pública de Puntarenas
·	Defensa Pública de Aguirre y Parrita
·	Defensa Pública Cóbano–Jicaral
·	Defensa Pública Garabito
·	Defensa Pública de Limón
·	Defensa Pública de Bribri
·	Defensa Pública Pococí-Guácimo
·	Defensa Pública Siquirres

En razón de la apertura de la Defensa Pública del I Circuito Judicial de San José, debe reforzarse el personal, de forma tal que en el I Circuito atiendan 3 Defensores, 1 de los cuales será para Penal Juvenil y en el II Circuito 4 Defensores.

6.) Oficinas que no atenderán en modalidad de apertura efectiva durante las vacaciones colectivas del período 2010-2011

MATERIA PENAL JUVENIL

·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil del I Circuito Judicial de Alajuela
·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil de Cartago
·	Juzgado Penal Juvenil de Heredia
·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil de Puntarenas
·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil del I Circuito Judicial de Zona Sur (Pérez Zeledón)
·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)
·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
·	Juzgado de Familia y Penal Juvenil del II Circuito Judicial de la Zona

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Atlántica

MATERIA DE CONTRAVENCIONES

·	Juzgado Contravencional del Segundo Circuito Judicial, San José
·	Juzgado Contravencional de Cartago
·	Juzgado Contravencional del I Circuito Judicial de Alajuela
·	Juzgado Contravencional de Heredia
·	Juzgado Contravencional de Puntarenas
·	Juzgado Contravencional del III Circuito Judicial de San José

MATERIA DE TRÁNSITO

- Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de San José
- Juzgado de Tránsito del II Circuito Judicial de San José
- Juzgado de Tránsito del III Circuito Judicial de San José
(Desamparados)
- Juzgado de Tránsito de Hatillo
- Juzgado de Tránsito de Pavas
- Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de la Zona Sur
- Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de Alajuela
- Juzgado de Tránsito del II Circuito Judicial de Alajuela
- Juzgado de Tránsito del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)
- Juzgado de Tránsito de Grecia
- Juzgado de Tránsito de Cartago
- Juzgado de Tránsito de Heredia
- Juzgado de Tránsito de Puntarenas
- Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
- Juzgado de Tránsito del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica

MATERIA DE CONTRAVENCIONES Y TRÁNSITO

·	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de la Unión
---	---

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Pavas
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Escazú
· Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Joaquín de Flores
· Juzgado Contravencional del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
· Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Siquirres

7.) Lineamientos Generales

1.1. Horario y Lineamientos de atención

El horario de apertura y otros lineamientos de atención, los despachos y oficinas judiciales se regirá por lo estipulado en el Plan de Vacaciones del período 2010-2011, así como los Lineamientos Generales sobre sustituciones, elaborado por el Departamento de Personal.

1.2 . Organismo de Investigación Judicial

El personal del Organismo de Investigación Judicial, que prestará atención durante los cierres por vacaciones colectivas, será definido por la Dirección General de ese Organismo, para cada una de sus instancias y secciones; en el entendido de que deberá mantener la atención correspondiente durante ese período. Lo anterior, incluida la Oficina Receptora de Denuncias que deberá mantener servicio las 24 horas.

1.3. Personal Administrativo

En relación con el personal administrativo que debe atender durante los períodos de vacaciones colectivas, corresponderá a la Dirección Ejecutiva tomar las previsiones del caso tanto a nivel de Administraciones, como en los Departamentos de Tecnología de Información, Servicios Generales, Financiero Contable y el Registro Judicial, así como cualquier otra dependencia administrativa que requiera laborar durante la apertura efectiva. Quedará a criterio del Director Ejecutivo incorporar la cantidad de servidores que deben participar en la apertura; así como la inclusión en esta modalidad de atención de otro tipo de oficinas diferentes a las indicadas.

1.4. Tribunal de Casación Penal

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

En razón de que el Tribunal de Casación Penal (y sus sedes) permanecerá cerrado durante el período de vacaciones colectivas, las Fiscalías del país tienen la obligación de tomar las medidas necesarias en lo que respecta a las prisiones preventivas y otras medidas cautelares que venzan durante ese período. Se mantiene lo dispuesto por este Consejo en sesión 93-04, celebrada el 2 de diciembre del 2004, artículo XXIX, respecto de que si bien el Tribunal de Casación Penal no participará en la apertura, lo es sin perjuicio de que ante una situación urgente o de emergencia se localice a sus miembros para resolverla, en cuyo caso se le suspenderá el disfrute de sus vacaciones por el tiempo (días) que demande la atención del asunto.

1.5. Sala Constitucional

La Sala Constitucional al igual que en años anteriores, tomará las previsiones del caso para la atención durante el cierre por vacaciones colectivas, según lo dispuesto por este Consejo en el punto 8 del acuerdo tomado en sesión 83-05, artículo XXXVI.

1.6. Contraloría de Servicios

La Contraloría de Servicios de San José mantendrá la atención de la línea 800-800-3000, con el fin de evacuar consultas de los usuarios/as, según el período y horario de apertura establecido por el Consejo Superior.

1.7. Despachos de Turno Extraordinario

Con respecto a la atención de las materias Penal, Faltas y Contravenciones y Violencia Doméstica, de los Circuitos Judiciales Primero, Segundo y Tercero de San José y la Periferia, tanto los Juzgados (Penal y de Violencia Doméstica), como la Fiscalía y la Defensa Pública, todos de Turno Extraordinario, ubicados en el Segundo Circuito Judicial de San José, mantendrán su atención normal, conforme los horarios y los lineamientos establecidos para los diferentes grupos que prestan servicio en este tipo de despachos, para la atención en horas y días inhábiles entre semana, fines de semana, días feriados, de asueto y períodos largos y garantizar la atención celer y oportuna de los casos que se presenten, de forma que se cumpla con el plazo constitucional para dirimir la situación de las personas que se presenten en esos períodos.

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Deberá Coordinarse lo necesario para que las personas que atiendan la disponibilidad en materia Penal, en los Circuitos Judiciales de San José y la Periferia, puedan acceder a la información de los despachos penales que permanecerán cerrados; por tanto, los Jueces Penales que no abran su oficina, deberán ubicar los expedientes con reo preso en un lugar específico, con el fin de que éstos se tengan a la vista de los funcionarios responsables de la disponibilidad.

1.8. Tribunales de Flagrancia

Los Tribunales de Flagrancia tendrán apertura efectiva durante los cierres colectivos de vacaciones tanto del fin y de principio de año; semana santa y cierre de julio del 2011.

1.9. Materia Penal Juvenil

El Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José tendrá apertura efectiva durante los periodos de vacaciones colectivas y los periodos de disponibilidad se atenderán conforme al rol ya establecido. En el resto de Circuitos Judiciales la materia de penal juvenil será atendida por los Juzgado Penales tanto en apertura efectiva cuanto en periodos de disponibilidad; salvo los despachos que además de atender la materia Penal Juvenil son competentes en la materia de Violencia Doméstica (ver punto 6 del Listado de Oficinas del Anexo I).

1.10. Se recuerda a los despachos judiciales que realizan la apertura efectiva, respecto a la atención de los asuntos, en los casos que el funcionario estime que el tema no debe ser resuelto en ese período de apertura efectiva, deberán dictar una resolución debidamente fundamentada y proceder a su comunicación por cualquier medio. Y en caso de que no ingresen asuntos de atención inmediata, deberán dedicarse a resolver asuntos propios del despacho y rendir un informe al Departamento de Planificación donde se cuantifique la labor realizada, así como los asuntos que se presentaron nuevos.

1.11. Se mantiene la disposición de que la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Civil de Hacienda de que se deberán atender asuntos en la modalidad de disponibilidad' no así durante la apertura efectiva de vacaciones colectivas^[4].

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

8.) Las disposiciones anteriores serán aplicadas para el cierre colectivo de fin y principio de año 2010-2011, Semana Santa 2011. 9.) La Secretaría General de la Corte tomará nota para la publicación de los avisos respectivos.

La Sala Constitucional, la Dirección Ejecutiva, los Departamentos de Personal, Planificación, Financiero Contable, de Servicios Generales, de Tecnología de Información y de Seguridad, y las Jefaturas del Ministerio Público, Defensa Pública y del Organismo de Investigación Judicial, tomarán nota para lo que a cada uno corresponda.”

De usted atentamente,

Filadelfa Calvo Aguilar
Prosecretaria General

cc: Sala Constitucional
Dirección Ejecutiva
Departamento de Personal
Departamento de Planificación
Departamento Financiero Contable
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Tecnología de la Información
Departamento de Seguridad
Diligencias / Refs: (8930-11315-11359-10)

Rorozco ***